

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO Y DE FISCALIZACIÓN
DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL

AL PRESUPUESTO GENERAL DEL AÑO 2015

DEL
AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

1. ANTECEDENTES

El Presupuesto General para el ejercicio de 2015 elaborado por la Concejalía de Hacienda se presenta equilibrado, ascendiendo sus estados de ingresos y gastos a la cantidad de **23.986.720.09 euros**. El mismo se consolida con los Presupuestos de sus entes dependientes, las sociedades mercantiles de capital integro municipal: *Caravaca Radio, S.L.* (con un importe de 121.000 euros tanto en ingresos como en gastos); *Sociedad de Gestión del Suelo de Caravaca, S.L.* (con un importe de 121.431,92 euros en ingresos y de 117.954,91 euros en gastos); y, *Caravaca Jubilar, S.A.* (con un importe de 450.000 euros, tanto en ingresos como en gastos).

Esta Intervención tiene el deber de elaborar el presente informe preceptivo de conformidad con lo previsto en el artículo en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las

Haciendas Locales que establece que *“Sobre la base de los presupuestos y estados de previsión a que se refieren los apartados 1 y 2 anteriores, el presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados en el apartado 1 del artículo 166 y en el presente artículo, al Pleno de la corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución.”*

2. EL DOCUMENTO

A) ESTRUCTURA.



El Presupuesto que se presenta mantiene básicamente la estructura implantada en el ejercicio 2013, en el que se incorporó en el Estado de Gastos la clasificación orgánica, de conformidad con lo previsto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3.565/2008, de 3 de diciembre. Esta parte de la estructura es definida con un total de dos dígitos, distribuyéndose, conforme a las concejalías-delegadas del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, en las siguientes áreas de ejecución presupuestaria:

01. Seguridad y movilidad ciudadana
02. Vivienda, urbanismo y bienestar comunitario
- 02 bis. Infraestructuras
03. Medio Ambiente, Parques y Jardines
04. Mujer, Familia, Servicios Sociales y promoción social
05. Fomento de empleo
06. Sanidad
07. Educación
08. Cultura y patrimonio
09. Deportes
10. Festejos

11. Agricultura y ganadería
12. Artesanía, Comercio, Industria y Consumo
13. Turismo
14. Juventud
15. Órganos de Gobierno
16. Servicios de Carácter General y Régimen Interior
17. Hacienda
18. Recursos Humanos

Asimismo, la estructura contiene la clasificación “POR PROGRAMAS”, viniendo a llamarse Áreas de Gasto, Políticas de Gasto y Grupo de Programas, a lo que hasta el ejercicio de 2009 se denominaban Grupos de Función, Función y Subfunción.

Las Áreas de Gasto son las siguientes:

ÁREA DE GASTO 1: SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.

ÁREA DE GASTO 2: ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.

ÁREA DE GASTO 3: PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.

ÁREA DE GASTO 4: ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.

ÁREA DE GASTO 9: ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.

Cada Área de Gasto se clasifica en Políticas de Gasto y en Grupo de Programas.

Y, desde su clasificación económica tanto en gastos como en ingresos, se presenta conforme a la siguiente y tradicional estructura:

En la clasificación **económica** de gastos, que se agrupan en Corrientes y de Capital, de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera*, se ve ampliado en su Estado de Gastos con el Capítulo V “Fondo de Contingencia”, que equivale al 1% de los Gastos Corrientes. Son sus Capítulos son los siguientes:

a) GASTOS CORRIENTES:

CAPÍTULO I: GASTOS DE PERSONAL.
CAPÍTULO II: BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.
CAPÍTULO III: GASTOS FINANCIEROS.
CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES.
CAPÍTULO V: FONDO DE CONTINGENCIA.

b) GASTOS DE CAPITAL:

CAPÍTULO VI: INVERSIONES REALES.
CAPÍTULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.
CAPÍTULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS.
CAPÍTULO IX: PASIVOS FINANCIEROS.

La estructura de los Ingresos es sólo económica y, al igual que en la correlativa de los gastos, se agrupan en Corrientes y de Capital. Sus capítulos son los siguientes:

a) INGRESOS CORRIENTES:

CAPÍTULO I: IMPUESTOS DIRECTOS.
CAPÍTULO II: IMPUESTOS INDIRECTOS.
CAPÍTULO III: TASAS Y OTROS INGRESOS.
CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES.
CAPÍTULO V: INGRESOS PATRIMONIALES.

b) INGRESOS DE CAPITAL:

CAPÍTULO VI: ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.
CAPÍTULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.
CAPÍTULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS.
CAPÍTULO IX: PASIVOS FINANCIEROS.



El Presupuesto viene presentado por de aplicaciones de gastos codificadas con doce dígitos. Los dos primeros, para la Clasificación Orgánica. Los cinco siguientes, para la Clasificación por Programas y los cinco últimos, para la Clasificación Económica; y, por subconceptos en ingresos, con cinco dígitos, todo ello de conformidad con la citada Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3.565/2008, de 3 de diciembre.

Por lo demás contiene la documentación exigida por el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a saber:

- 
- a. Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
 - b. Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
 - c. Anexo de personal de la entidad local.
 - d. Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
 - e. El presente informe económico-financiero, en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

B) TÉCNICA PRESUPUESTARIA.

El Presupuesto de 2014 ha sido elaborado conforme a la técnica de presupuestación denominada como “por objetivos”, y pretende ofrecer *los fines y los objetivos para los que se requieren los fondos públicos, los costes de las actividades propuestas para alcanzar esos fines y los datos cuantitativos que miden las realizaciones y las tareas ejecutadas dentro de cada una de esas actividades*¹. Para ello, por los distintos órganos gestores se han elaborado las correspondientes fichas presupuestarias que han sido procesadas por la Concejalía de Hacienda, dando como resultado el documento presupuestario que se informa.

¹ Definición obtenida de Oficina del Presupuesto de los Estados Unidos.

Como ha podido comprobarse en los ejercicios de 2013 y 2014, la implementación de esta técnica facilita las tareas de control tanto financiero, como de eficacia y eficiencia, al configurar indicadores que permiten evaluar el grado de idoneidad del gasto y su impacto a satisfacción de los ciudadanos.

3. ESCENARIO PREVIO



El Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 30 de marzo de 2012 aprobó un Plan de ajuste 2013-2022, al amparo de lo previsto en el *Real Decreto-ley 4/2013, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales*, que fue informado favorablemente por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Este Plan, que se ha visto modificado posteriormente por acuerdos del Ayuntamiento pleno de fechas 10 de mayo de 2012, 25 de septiembre de 2013 y 11 de junio de 2014 (por ampliación del Plan hasta el 2024) es, necesariamente, el marco en el que han de desenvolverse las tareas de presupuestación del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, pues de su cumplimiento depende la estabilidad presupuestaria de obligada observancia de conformidad con el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera, en la redacción dada por Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Comprobaremos en este Informe si el Presupuesto General de la Entidad para 2015, se adecua a las previsiones del citado Plan de Ajuste 2014-2024, que eran las que se recogen en la siguiente tabla:

INGRESOS	2015
Ingresos corrientes	24.329,57
Ingresos de capital	875,75
Ingresos no financieros	25.205,32
Ingresos financieros	
Ingresos totales	25.205,32
GASTOS	2015
Gastos corrientes	18.672,35
Gastos de capital	600,00
Gastos no financieros	19.272,35
Gastos operaciones financieras	1.507,79
Gastos totales	20.780,14

4. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Las previsiones del Estado de Ingresos, toman como base los derechos reconocidos del ejercicio de 2013 y su estimación en 2014, evolución de los diferentes padrones fiscales y posibles variaciones para el año 2015, aspectos relacionados con la evolución socioeconómica del municipio y la observancia de las modificaciones introducidas en las diferentes ordenanzas fiscales. Suman las previsiones de Ingresos por operaciones corrientes la cantidad de 23.731.175,09 euros, lo que supone un incremento del 0,25 % respecto al del ejercicio de dos mil catorce.

Se analizan seguidamente los elementos que han servido de base para determinar el Presupuesto de Ingresos de 2015, atendiendo a los capítulos y partidas más significativas.

A) INGRESOS CORRIENTES.

Capítulo I. Impuestos directos.

Este capítulo no presenta modificación alguna, siendo idéntico al ejercicio anterior.

Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica: No experimenta variación

especto a 2014 en sus previsiones. Los derechos reconocidos netos en 2014 han alcanzado el importe de 1.012.258,95 €.

Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana: Este concepto no experimenta variación, pues aunque la base se incrementa en 10% que corresponde al ejercicio por la octava anualidad desde la entrada en vigor de la Nueva Ponencia de Valores Catastrales en 2006, la previsión de altas de unidades que se desprende de los expedientes elevados al Catastro desde Gestión Tributaria se considera que debe ir en decrecimiento. En el ejercicio de 2014, se han reconocido derechos por importe de 6.835.557,82 €.

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica: los derechos reconocidos por este concepto venían mostrando una tasa creciente que en el ejercicio de 2008 vino a situarse en torno al 8,33%. Sin embargo, la situación de crisis económica en que se permanece, aconseja no incrementar para 2015 las previsiones de ingresos, manteniéndose en idéntica cantidad a 2014.

Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos: la evolución de este concepto ha supuesto un incremento superior al 74% de los derechos reconocidos netos de a las previsiones de 2014. No obstante ha de considerarse tal resultado coyuntural, por lo que no se ha previsto incremento alguno.

Impuesto sobre actividades económicas: se realiza prudentemente una previsión idéntica a la de de 2014.

Capítulo II. Impuestos indirectos.

El concepto principal de este Capítulo, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, ha sufrido, durante el cuatrienio 2010-2013, el mayor desplome histórico conocido. Las previsiones de 2014 han sido mantenidas en 600.000 €.

Capítulo III. Tasas y otros ingresos.

El presupuesto de este capítulo supone un incremento irrelevante respecto de 2014, del 0,08%, especialmente dado que los tipos de gravamen de las principales tasas no han sufrido modificación y a la propia evolución de los padrones fiscales.

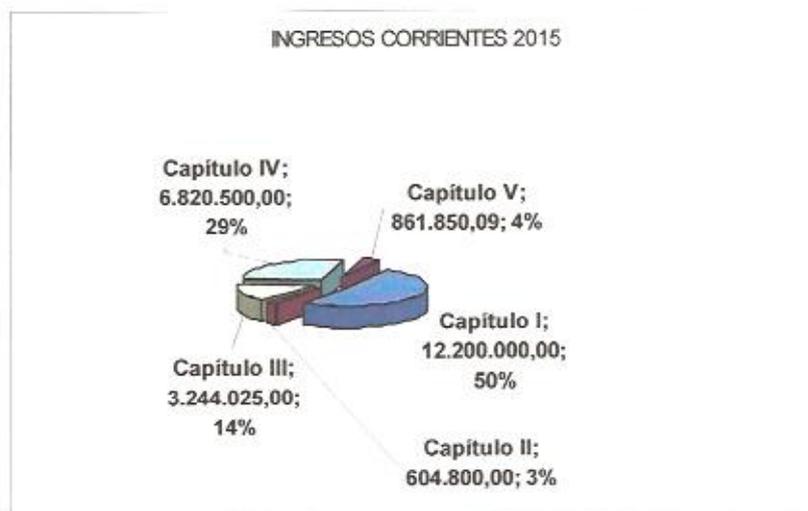
Capítulo IV. Transferencias corrientes.

El conjunto de las previsiones contenidas en este Capítulo aumenta de forma irrelevante respecto al ejercicio anterior en un 0,84 %.

Capítulo V. Ingresos patrimoniales.

En este capítulo se han previsto los mismos ingresos del orden de 862.000 euros, que en el ejercicio de 2014.

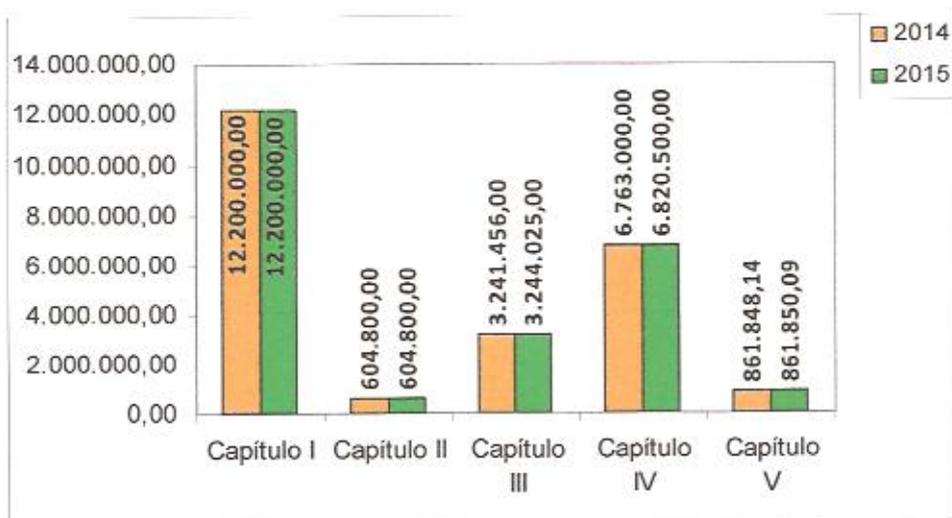
En el siguiente gráfico se aprecia el volumen de cada Capítulo en relación con la totalidad de las previsiones de ingresos por operaciones corrientes:



Y, en este otro, previa la tabla numérica, la relación entre los Capítulos de Ingresos Corrientes entre los ejercicios de 2014 y 2015:



	2014	2015	%
Capítulo I	12.200.000,00	12.200.000,00	0,00
Capítulo II	604.800,00	604.800,00	0,00
Capítulo III	3.241.456,00	3.244.025,00	0,08
Capítulo IV	6.763.000,00	6.820.500,00	0,85
Capítulo V	861.848,14	861.850,09	0,00
total Corrientes	23.671.104,14	23.731.175,09	0,25
Capítulo VI	0,00	0,00	0,00
Capítulo VII	0,00	0,00	0,00
Total no financieros	23.671.104,14	23.731.175,09	0,25
Capítulo VIII	0,00	0,00	0,00
Capítulo IX	0,00	0,00	0,00
Total financieros	0,00	0,00	0,00
total Capital	0,00	0,00	0,00
TOTAL	23.671.104,14	23.731.175,09	0,25



B) INGRESOS DE CAPITAL

Capítulo VI. Enajenación de inversiones reales.

No se prevén ingresos por enajenación de inversiones reales.

Capítulo VII. Transferencias de capital.

Por Transferencias de capital, se prevén los ingresos correspondientes al Plan de Obras y Servicios (165.545 €) y al 1% Cultural de la anualidad 2015 (90.000 €)

Capítulo VIII. Activos Financieros.

En este capítulo se incluyen los reintegros de préstamos y otros anticipos al sector público. La cantidad destinada a los anticipos de las remuneraciones del personal por su consideración de ingreso no presupuestario no se contempla aquí. La inexistencia de tales conceptos hace que su previsión sea la de cero.

Capítulo IX. Pasivos Financieros.

Al igual que en el anterior, en este Capítulo no se prevén recursos.

5. PRESUPUESTO DE GASTOS

Al igual que en los Ingresos, analizaremos el Estado de Gastos desde su clasificación económica.

A) GASTOS CORRIENTES:

Capítulo I. Gastos de Personal.

En el Capítulo I (personal), los gastos han sido calculados sin incremento alguno en términos homogéneos, en cuanto retribuciones respecto a 2014.

Sí se contemplan incrementos relativos a formación. No obstante ello, en total supone un decremento del 0,60% para el conjunto de los gastos de personal del ejercicio de 2014.

Capítulo II. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.

En cuanto al Capítulo II del presupuesto de gastos (bienes corrientes y servicios) se produce un incremento del 6,21 %, al trasvasar desde el Capítulo IV a este otro, los conceptos de gastos convenidos por prestaciones de servicios con Entes Públicos dependientes y no dependientes y Asociaciones sin ánimo de lucro.

Capítulo III. Gastos financieros.

Respecto al Capítulo III se produce un decremento del 16,78 %, %.

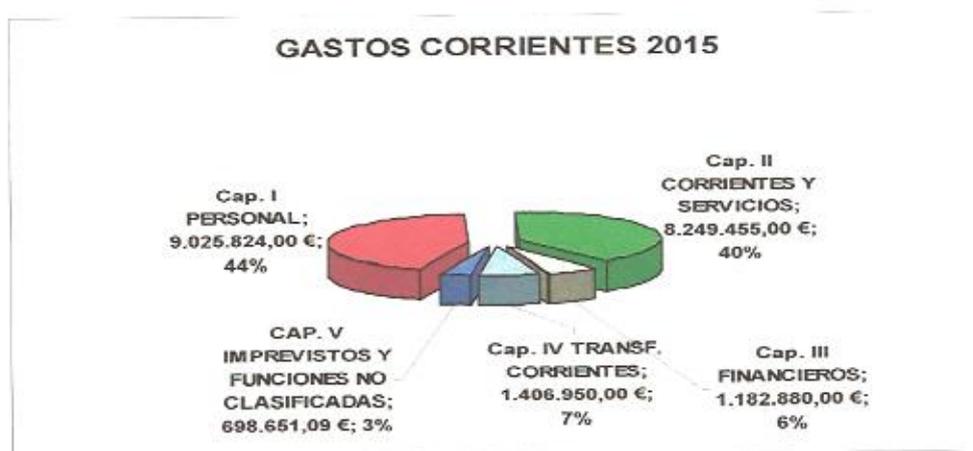
Capítulo IV. Transferencias corrientes.

Asimismo, el **Capítulo IV (transferencias corrientes)** se disminuye en un 9,95 %, %, contemplando las correspondientes a las transferencias a las administraciones públicas.

Capítulo V. Fondo de Contingencia.

Este Capítulo supone un importante incremento, al preverse en ellos para su ulterior distribución el 25% de la paga extraordinaria de junio de 2012 y las previsiones de impacto de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

En el siguiente gráfico se refleja la proporcionalidad de cada capítulo de gastos corrientes del Presupuesto:



B) GASTOS DE CAPITAL.

Los gastos de Capital, contienen las siguientes previsiones:

CAPÍTULO VI. Inversiones reales.

El **Capítulo VI** recoge varias actuaciones por importe de 1.748.100,00 €. Su financiación se contempla con recursos propios y Transferencias de Capital

CAPÍTULO VII. Transferencias de Capital.

Respecto al Capítulo VII no se contemplan gastos.

CAPÍTULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS.

Se prevén previsiones por importe 10.000 €..

CAPÍTULO IX. PASIVOS FINANCIEROS.

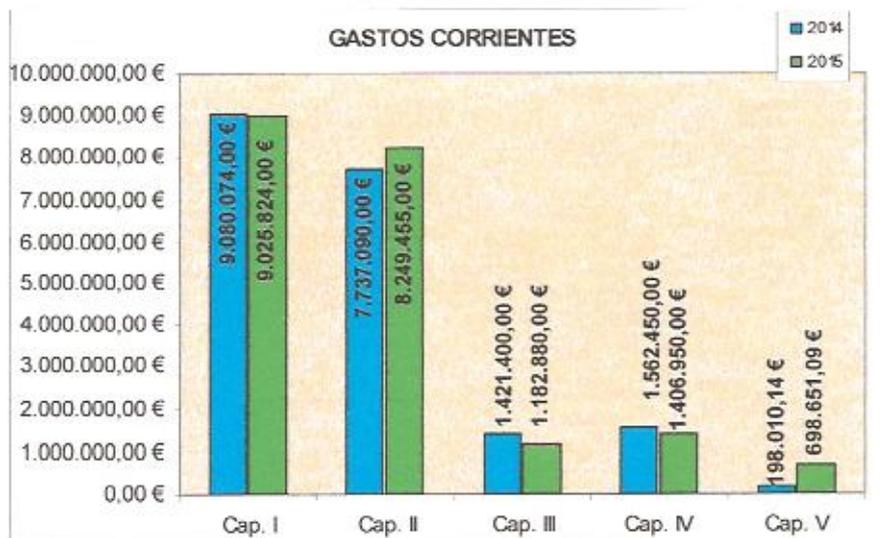
Por último, el Capítulo IX asciende a 1.664.860,00 €, lo que supone una reducción del 33,83 % respecto al mismo del ejercicio de 2014.

En el siguiente gráfico se contempla el conjunto del Estado de Gastos:

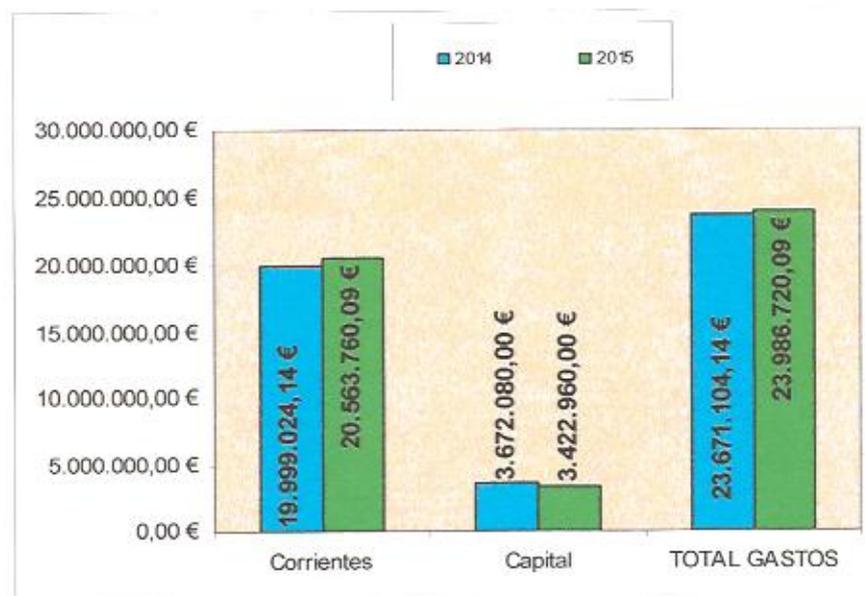
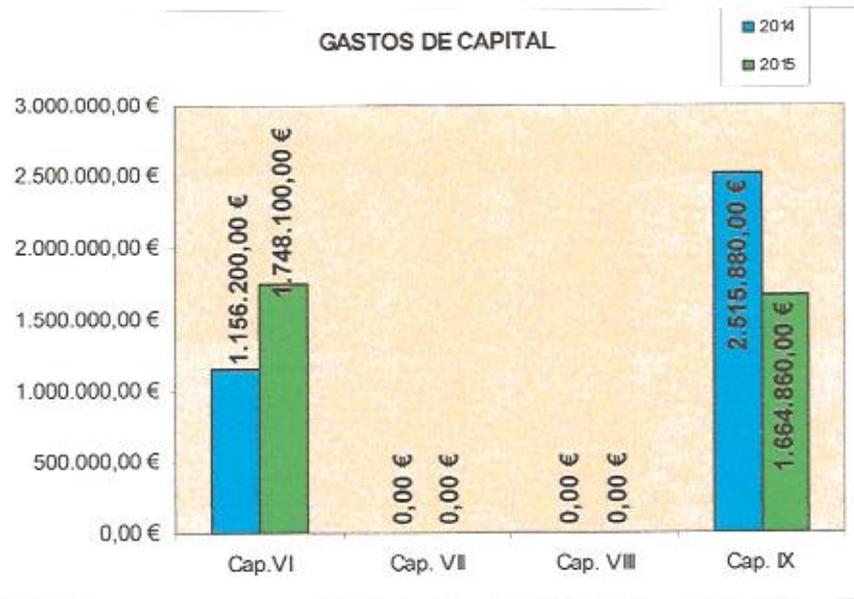


Y, en los siguientes, previa tabla numérica, se comparan los volúmenes entre los Gastos por operaciones corrientes y por operaciones de capital, así como de la totalidad del Estado de Gastos entre los ejercicios de 2014 y 2015.

GASTOS	2014	2015	2013-2014
	PREVISIÓN	PREVISIÓN	Variación (%)
CAP. I	9.080.074,00 €	9.025.824,00 €	-0,60
CAP. II	7.737.090,00 €	8.249.455,00 €	6,62
CAP. III	1.421.400,00 €	1.182.880,00 €	-16,78
CAP. IV	1.562.450,00 €	1.406.950,00 €	-9,95
CAP. V	198.010,14 €	698.651,09 €	
	19.999.024,14		
Total corrientes	€	20.563.760,09 €	2,82
CAP. VI	1.156.200,00 €	1.748.100,00 €	51,19
CAP. VII	0,00 €	0,00 €	0,00
Total no financieros			
CAP. VIII	0,00 €	10.000,00 €	0,00
CAP. IX	2.515.880,00 €	1.664.860,00 €	-33,83
Total Financieros		1.674.860,00 €	
Total capital	3.672.080,00 €	3.422.960,00 €	-6,78
	23.671.104,14		
TOTAL	€	23.986.720,09 €	1,33



GASTOS DE CAPITAL



6. CUMPLIMIENTO DE LAS PREVISIONES DEL PLAN DE AJUSTE.

Como hemos dicho en el apartado Tercero de este informe, el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz tiene en vigor el Plan de Ajuste 2014-2024, a cuyos parámetros deben

someterse el Presupuesto que informamos. Pues bien, la siguiente tabla compara las previsiones del Plan y el contenido del Presupuesto (en miles de euros):

	PLAN	PRESUPUESTO
INGRESOS	2015	2015
Ingresos corrientes	24.329,57	23.731,17
Ingresos de capital	875,75	255,54
Ingresos no financieros	25.205,32	23.986,72
Ingresos financieros	0,00	0,00
Ingresos totales	25.205,32	23.986,72
GASTOS	2015	2015
Gastos corrientes	18.672,35	20.563,76
Gastos de capital	600,00	1.748,10
Gastos no financieros	19.272,35	23.311,86
Gastos operaciones financieras	1.507,79	1.664,86
Gastos totales	20.780,14	23.986,72

Se aprecia que los ingresos no financieros son inferiores a los previstos en el Plan, debido, fundamentalmente, a que no se hayan incrementado los tipos impositivos, lo que no influye respecto a los gastos, puesto que éstos han tenido un incremento de IPC del -0,1 %, así como los financieros han pasado, en los préstamos ICO del Plan a Porveedores de la I y II fase a un interés 0. Con estas cifras, los parámetros de observación del Plan, debidamente proyectados a 31 de diciembre de 2014, darían el siguiente resultado respecto al resultado de ahorro (en miles de euros):

	Plan	Presupuesto
Ahorro bruto	5.657,22	3.167,41
Ahorro neto	4.149,43	1.659,62

Las Previsiones del Presupuesto para 2015 arrojan resultados positivos, lo que es de prever que resulte igual en el Remanente de Tesorería.

7. SOCIEDADES MERCANTILES

Los Presupuestos de las Sociedad Mercantiles de capital íntegro municipal y que, como entes dependientes, han de ser consolidados con el de la Entidad, *Caravaca Radio, S.L.*, *Sociedad de Gestión del Suelo de Caravaca, S.L* y *Caravaca Jubilar, S.A.*, han sido aprobados por sus respectivos órganos competentes, sin que se aprecie de los estados que los mismos contemplan impedimento alguno para su integración contable en consolidación.



8. CONCLUSIONES

Primera: El proyecto de Presupuesto General, integrado por el del Ayuntamiento de CARAVACA DE LA CRUZ y sus Entidades dependientes, se considera ajustado a lo previsto en la Sección Primera del Capítulo I del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril (en adelante RD 500), por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), integrándose en él, los **Estados de Gastos**, con la debida especificación de los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles en virtud de contratos, convenios o derivados de Ley; y los **Estados de Ingresos**, en el que figuran las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar en el ejercicio, todo ello de conformidad con el Artículo 165 del citado TRLRHL.

En particular, en los capítulos III y IX del Grupo de Programa 011, Deuda Pública, se han previsto créditos suficientes para el pago de las cuotas de amortización e intereses de los préstamos concertados.

Segunda: El proyecto de presupuesto ha sido redactado ajustándose a la estructura establecida por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3.565/2008, de 3 de diciembre, definiendo los ingresos a nivel de subconcepto (cinco dígitos); y, los gastos, en la estructura orgánica a dos dígitos; la económica a nivel de subconcepto (cinco dígitos); y la de por programas a nivel de subprograma (cinco dígitos). Presentando pues, la partida presupuestaria en el Estado de Gastos, como la definida por la conjunción de la clasificación orgánica, económica y por programas.

Tercera: El Presupuesto alcanza en su vertiente de ingresos **23.986.720,09 euros** y en su vertiente de gastos igual cantidad, por lo que se encuentra equilibrado.

Cuarta: Según se desprende del Estado de Ingresos, el presente presupuesto no incorpora operación de crédito alguna para financiar gastos.

Quinta: No se desprende que se superen los límites establecidos en el artículo 7 del R.D. 861/86 de 25 de abril por el que se establece el régimen de retribuciones a los funcionarios de la Administración Local, referidos a los conceptos de complemento específico, productividad y gratificaciones.

Sexta: En relación con el cumplimiento de lo establecido al respecto en la Ley de Presupuestos del Estado para 2015, las retribuciones del personal en términos homogéneos no han experimentado incremento alguno.

Séptima: La aprobación de este expediente corresponde al Pleno de la Corporación, por mayoría simple del número legal de miembros, de conformidad con el art. 47 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local siguiendo los trámites y requisitos previstos en el art. 169 del TRLRHL, y las normas sobre información, reclamaciones y publicidad previstas en los artículos 20 y 22 del RD 500/90.

Sintetizadamente, aprobado inicialmente por el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, deberá cumplir un periodo de 15 días de exposición pública tras su inserción en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para que los interesados puedan presentar reclamaciones por las causas que prevé el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Si en este plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado y, en caso contrario, el Pleno deberá resolverlas en el plazo de un mes. Definitivamente aprobado deberá publicarse en el BORM, momento en el que entrará en vigor.

Es cuanto tiene el deber de informar, en Caravaca de da Cruz a diez de febrero de dos mil quince.

El Interventor,



Fdo.: Gregorio L. Piñero Sáez.